

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 032-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 15 de febrero del 2021

#### VISTO:

El Informe № 0116-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de elaboración de nueve estudios de preinversión

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley № 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Qué, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo Nº1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Qué, mediante Informe Nº078-2021-SGEP-GIP-MDPP de la subgerencia de Estudios y Proyectos; solicita el Servicio de elaboración de nueve estudios de preinversión;

Qué, mediante nota de Certificación №00264 y Memorando №0383-2021-GPPI-MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal por el importe de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100

Que, de conformidad con el Numeral 42.3 del artículo 42º del REGLAMENTO, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: el requerimiento, el estudio de mercado realizado, el Resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. Nº1444; y en el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de Octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de elaboración de nueve estudios de preinversión, por un valor estimado de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), a través de un procedimiento por comparación de precios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Subgerencia de Logística para realizar los actos correspondientes para la adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puenta Piedra C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal Gerente de Administración y Finanzas